



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 443 Del 2025

(17 de julio del 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LOS DIAS 09 Y 10 DE OCTUBRE, COMO NO LABORALES COMPENSADOS A UNA FUNCIONARIA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que, corresponde a la Contralora Departamental del Tolima como jefe de la Entidad dirigir la actividad Administrativa y ejecutar la Ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y lo conceptualizado reiteradamente sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que la funcionaria Andrea del Pilar Baquero Guayabo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.794.433 de Maríquita – Tolima, en calidad de funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de correo electrónico andreabaquero@contraloriadeltolima.gov.co de fecha 16 de julio del 2025, presento solicitud de autorización para la compensación de los días 09 y 10 de octubre del 2025, los cuales corresponden a la semana de receso escolar.

Que, para efectos de cumplir con el horario compensatorio, se determinó realizar dicha compensación mediante (1) hora adicional diaria a partir del 21 de julio de 2025, hasta completar un total de dieciséis (16) horas, distribuidas en los días hábiles siguientes según la jornada laboral, como se relaciona a continuación. 

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co 

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

JULIO		HORA
día	fecha	
LUNES	21	1
MARTE S	22	1
MIERCOLES	23	1
JUEVES	24	1
VIERNES	25	0
AGOSTO		
LUNES	4	1
MARTE S	5	1
MIERCOLES	6	1
JUEVES	7	0
VIERNES	8	0
LUNES	11	1
MARTE S	12	1
MIERCOLES	13	1
JUEVES	14	1
VIERNES	15	0
LUNES	18	0
MARTE S	19	1
MIERCOLES	20	1
JUEVES	21	1
VIERNES	22	2
TOTAL		16

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar los días 09 Y 10 de octubre del 2025, como no laborales compensados, conforme a la parte motiva a la funcionaria ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.794.433 de Mariquita – Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Que la funcionaria ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.794.433 de Mariquita – Tolima, debe compensar los días, como se relaciona a continuación:

JULIO		HORA
día	fecha	
LUNES	21	1
MARTE S	22	1
MIERCOLES	23	1
JUEVES	24	1
VIERNES	25	0
AGOSTO		
LUNES	4	1
MARTE S	5	1
MIERCOLES	6	1
JUEVES	7	0
VIERNES	8	0
LUNES	11	1
MARTE S	12	1
MIERCOLES	13	1
JUEVES	14	1
VIERNES	15	0
LUNES	18	0
MARTE S	19	1
MIERCOLES	20	1
JUEVES	21	1

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

VIERNES	22	2
TOTAL		16

ARTICULO TERCERO: Conforme al manual de funciones es responsabilidad del Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente, al cual esta inscrito la funcionaria al cumplimiento de esta compensación.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega - secretario Administrativo y Financiero

Revisó: Camilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico

Elaboro: Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 4]